

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESPRON S.A.S.
Nit.: 901064268-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 980668-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 13 # 4 - 25 PI 12 ED CARVAJAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: dir.contabilidad@gespron.com
Teléfono comercial 1: 8852929
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3012594478

Dirección para notificación judicial: CL 13 # 4 - 25 PI 12 ED CARVAJAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: dir.contabilidad@gespron.com
Teléfono para notificación 1: 8852929
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3012594478

La persona jurídica GESPRON S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de marzo de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2017 con el No. 3952 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GESPRON S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad tendrá como objeto social principal la administración de propiedad horizontal residencial, comercial o mixta que sean delegadas para tal fin. Teniendo a cargo la planificación, organización, dirección y control de los recursos de las copropiedades; con el fin de obtener el máximo beneficio posible. Este beneficio puede ser económico o social, dependiendo de los fines perseguidos por los copropietarios.

Representación o agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con todo lo anterior.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir o enajenar, a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar o arrendar, en cualquier forma unos y otros, agenciar casas nacionales o extranjeras, constituir toda clase de edificaciones en terrenos propios o ajenos, directamente o por conducto de terceros, asociarse temporalmente o definitivamente con otras personas y sociedades, licitar en toda clase de concursos públicos, o privados que abran los particulares o las entidades de derecho público en asuntos relativos a su objeto social; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, pagar o aceptar en pago títulos valores o cualesquier a otros efectos de comercio y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Gerente, quien tendrá un Suplente. El Gerente y Suplente deberán ser designados con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones clase "A", por un término definido o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas las siguientes entre otras:

O. Autorizar al Representante Legal Suplente para que celebre contratos o ejecute actos cuya cuantía supere mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración o ejecución del respectivo acto o contrato.

Funciones: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal Principal y/o por Su suplente. El Representante Legal Principal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal principal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal Principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal principal y por el representante legal suplente cuando éste último se encuentre debidamente capacitado por los estatutos y la ley para ello.

El Representante Legal será reemplazado en todas sus faltas absolutas o temporales por un suplente. El Suplente tendrá las mismas facultades que el principal, excepto para celebrar contratos o ejecutar actos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios legales mensuales vigentes al momento de la celebración o ejecución del respectivo contrato o acto. Para estos eventos el Representante Legal Suplente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas de la compañía.

Parágrafo.- Son funciones del Gerente, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea general de accionistas:

- A. Representar a la sociedad como persona jurídica.
- B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas.
- C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, cuando la hubiere.
- D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.
- E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.
- F. Cuidar de la recaudación e inversión de los tondos de la sociedad y de todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.
- G. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- H. Convocar a la asamblea general de accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley.
- I. Presentar a la asamblea general, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.
- J. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas en los términos de la misma.
- K. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.
- L. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.
- M. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley.
- N. Autorizar con su firma el inventado y los estados financieros de cada ejercicio anual.
- O. Presentar información financiera a la asamblea de accionistas cuando ésta lo solicite.
- P. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

señalados en los estatutos.

Q. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El gerente deberá informar en la primera oportunidad a la junta directiva sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la junta directiva sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones, cuando la hubiere.

R. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.

S. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad.

T. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.

U. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.

V. Velar porque todas las pólizas de seguros de la compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.

W. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de marzo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2017 con el No. 3952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA	C.C.16929297

Por Acta No. 12 del 24 de febrero de 2023, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023 con el No. 4043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE ESCOBAR LOSADA	C.C.94526074
SUPLENTE		

PODERES

Por documento privado del 01 de febrero de 2021 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2021 con el No. 24 del Libro V ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.929.297 de Cali, actuando en calidad de representante legal de la empresa GESPRON S.A.S., con Nit. 901.064.268-1, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al señor ANDRES FELIPE ESCOBAR LOSADA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.526.074 de Cali, para en representación de la empresa GESPRON S.A.S., suscriba los CONTRATOS DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES PARA ARRENDAR, que celebre la compañía en calidad

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de mandataria, para administrar y promocionar bienes inmuebles. Igualmente podrá suscribir cualquier OTRO sí que sea necesario celebrar de forma accesoria al contrato de mandato antes referido.

Así mismo, me permito facultar al señor ANDRES FELIPE ESCOBAR LOSADA, para que también en representación de GESPRON S.A.S., suscriba en calidad de arrendador, los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO de bienes inmuebles que se celebren con los arrendatarios; así como suscribir cualquier OTRO SÍ que se requiera derivado el contrato de arrendamiento.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 005 del 02/08/2019 de Asamblea General De
Accionistas

INSCRIPCIÓN

18324 de 22/10/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

Actividad secundaria Código CIIU: 7810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

Recibo No. 10106671, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZXY8F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,158,893,239

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.